*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"*
*"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"*
*"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"*

Firma Digital
Firmado digitalmente por SANDOVAL QUESADA Osman Ernesto FAU 20602789137 soft
Presidente
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 29.12.2022 17:20:09 -05:00

Huacho, 29 de Diciembre del 2022

# RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000854-2022-P-CSJHA-PJ

**VISTOS:**

- Resolución Administrativa N° 000175-2019-CE-PJ del 24 de abril del 2019.
- Oficio N° 002304-2019-GRHB-GG-PJ del 23 de agosto del 2019.
- Informe N° 000014-2022-OR-UPD-GAD-CSJHA-PJ del 14 de octubre de 2022.
- Informe N° 000070-2022-UPD-GAD-CSJHA-PJ del 17 de noviembre de 2022.
- Informe N° 000347-20022-ORH-UAF-GAD-CSJHA-PJ del 02 de diciembre de 2022.
- Informe N° 000369-2022-ORH-UAF-GAD-CSJHA-PJ del 27 de diciembre de 2022.

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.-** Mediante Resolución Administrativa N° 175-2019-CE-PJ, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial entre otros, resolvió en su artículo sexto y sétimo renombrar a partir del 01 de junio del 2019 la Primera Sala Civil Permanente de la Provincia y Corte Superior de Justicia de Huaura en Sala Laboral Permanente de la misma provincia y Corte Superior; y, renombrar, a partir del 01 de junio del 2019, la Segunda Sala Civil Permanente de la Provincia y Corte Superior de Justicia de Huaura como Sala Civil Permanente de la misma provincia y Corte Superior

**SEGUNDO.-** A través del Oficio N° 002340-2019-GRHB-GG-PJ, la Gerencia de Recursos Humanos y Bienestar de la Gerencia General del Poder Judicial, en merito a una consulta realizada mediante Oficio N° 649-2019-P-CSJHA-PJ, respecto al desplazamiento de las plazas y personal que se encuentran asignadas en la Sala Civil (convertida a Sala Laboral Permanente) se desplace a la 2° Sala Civil Permanente (renombrada como Sala Civil Permanente) y las plazas y el personal que se encuentra asignado a la 2° Sala Civil (renombrada como Sala Civil Permanente) se desplace a la 1° Sala Civil (convertida como Sala Laboral Permanente), informó que de acuerdo a lo dispuesto por el Consejo Ejecutivo en el artículo sexto de la Resolución Administrativa N° 175-2019-CE-PJ, se procedió a realizar en el Sistema Integrado de Gestión Administrativa - Poder Judicial (SIGA-PJ), la conversión de la 1º Sala Civil Permanente de la Provincia y Corte Superior de Justicia de Huaura, como Sala Laboral Permanente de la misma provincia y Corte Superior, el mismo que fue comunicado en forma oportuna con el correo institucional de fecha 31/05/2019.

Firma Digital
Firmado digitalmente por CHAVEZ QUINTEROS Abrahan Josue FAU 20602789137 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 29.12.2022 16:03:45 -05:00

Firma Digital
Firmado digitalmente por JARAMILLO REGALADO Elena Isabel FAU 20602789137 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 29.12.2022 15:54:18 -05:00

Firma Digital
Firmado digitalmente por GONZALES ESCUDERO Jose Ernesto FAU 20602789137 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 29.12.2022 15:47:58 -05:00

Firma Digital
Firmado digitalmente por QUINTANA SAAVEDRA Lidia Elsa FAU 20602789137 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 29.12.2022 15:44:36 -05:00

Asimismo, precisa que, los códigos de plazas, responden a un control interno del aplicativo informático, el Sistema Integrado de Gestión Administrativa – Poder Judicial (SIGA-PJ) indica el número total de plazas que pertenecen a las dependencias (unidades orgánicas) no a las personas; precisando que la Sala Laboral Permanente (ex 1° Sala Civil Permanente) de la provincia y Corte Superior de Justicia de Huaura, está conformada por los siguientes cargos:

| | 1° SALA CIVIL | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 0119 | JUEZ SUPERIOR | 04222209 | RE | JUEZ SUPERIOR | 1 | 1 |
| 0120 | JUEZ SUPERIOR | 04222209 | RE | JUEZ SUPERIOR | 1 | 1 |
| 0121 | JUEZ SUPERIOR | 04222209 | RE | JUEZ SUPERIOR | 1 | 1 |
| 0122 | RELATOR | 04222244 | SP-ES | PROFESIONAL II | 1 | 1 |
| 0123 | SECRETARIO DE SALA | 04222245 | SP-ES | PROFESIONAL II | 1 | 1 |
| 0124 | SECRETARIO JUDICIAL | 04222261 | SP-ES | PROFESIONAL I | 1 | 1 |
| 0125 | SECRETARIO JUDICIAL | 04222261 | SP-ES | PROFESIONAL I | 1 | 1 |
| 0126 | SECRETARIO JUDICIAL | 04222261 | SP-ES | PROFESIONAL I | 1 | 1 |
| 0127 | ASISTENTE JUDICIAL | 04222265 | SP-AP | TECNICO IV | 1 | 1 |
| 0128 | ASISTENTE JUDICIAL | 04222266 | SP-AP | TECNICO IV | 1 | 1 |
| 0129 | TECNICO JUDICIAL | 04222277 | SP-AP | TECNICO III | 1 | 1 |
| | TOTAL | | | | 11 | 11 |

También, hace mención que para efectos del desplazamiento del personal, debe seguir el procedimiento establecido en la Directiva N° 006-2011-CE-PJ – "Reglamento de Desplazamiento del personal contratado bajo el Régimen Laboral del Decreto legislativo N° 728 en el Poder Judicial" aprobado con la Resolución Administrativa N° 223-2011-CEPJ.

**TERCERO.-** Con Informe N° 000014-2022-OR-UPD-GAD-CSJHA-PJ, el Responsable de la Oficina de Racionalización remite al Jefe de la Unidad de Planeamiento y Desarrollo la información detallada en relación a los cargos estructurales que componen las Sala Superiores Civil y Laboral en el CAP-P vigente, recomendado se tome en consideración los cargos estructurales existentes y sus asignaciones nominales (titulares) para resolver los pedidos de rotación por especialización que se generen; siendo así, la Jefatura de Unidad de Planeamiento y Desarrollo a través del Informe N° 000070-2022-UPD-GAD-CSJHA-PJ, solicitó solicita al Coordinador de Recursos Humanos se realicen las gestiones para la emisión de la resolución administrativa de rotación correspondiente para el ordenamiento de las plazas titulares que ostentan los servidores conforme los compromisos suscritos.

**CUARTO.-** La Coordinación de Recursos Humanos mediante Informe N° 000347-2022-ORH-GAD-CSJHA-PJ, informa que, con la emisión de la Resolución Administrativa N° 175-2019-CE-PJ se efectuó la conversión y cambio de denominación de las dos Salas Civiles, para pasar a ser denominadas propiamente conforme al siguiente detalle:

| ANTIGUA DENOMINACIÓN | ACTUAL DENOMINACIÓN |
|---|---|
| 1° Sala Civil Permanente | Sala Laboral Permanente |
| 2° Sala Civil Permanente | Sala Civil Permanente |

Del informe antes detallado, señala que si bien se efectuó el cambio de denominación de las salas superiores, y con ello se generó el cambio en la asignación física de los trabajadores que pertenecían a cada una de las salas, no se realizó el cambio en la asignación nominal; es decir, estructuralmente tenían una plaza que no correspondía al órgano jurisdiccional al cual pertenencia, generando con ello inconsistencias en cuanto a la asignación física y la asignación nominal del personal que pertenece a la Sala Civil y la Sala Laboral de esta Corte Superior; por lo que, a efectos de ordenar dicha inconsistencia la Coordinación de Recursos Humanos procedió a efectuar las consultas con los servidores de ambas salas superiores, respecto a su especialización y verificar su conformidad para un tipo de desplazamiento conforme a la normativa, siendo los consultados los siguientes:

**QUINTO.-** En virtud del Memorando N° 000099-2022-P-CSJHA-PJ, la Coordinación de Recursos Humanos presento el Informe N° 000369-2022-ORH-GAD-CSJHA-PJ (informe ampliatorio) por el cual precisa los códigos de plazas de los trabajadores de la Sala Civil y Sala Laboral, siendo:

| APELLIDOS Y NOMBRES | SALA DE DESTINO |
|---|---|
| Perez Ruiz, Veronica Nancy | Sala Civil Permanente |
| Quintana Silva, Edward Gabriel | Sala Civil Permanente |
| Ruidias Alvarez, Carmen Melina | Sala Civil Permanente |
| Villanueva Acosta Jaime Gustavo | Sala Civil Permanente |
| Leon Espinoza, Bethzabel Prins | Sala Laboral Permanente |
| Timana Ramos, Elias Anderson | Sala Laboral Permanente |
| Melgarejo Iriarte, Marlene Magdalena | Sala Laboral Permanente |
| Jara Chauca, Delia Carmen | Sala Laboral Permanente |
| Espadin Daorta, Ursula Gabriela | Sala Laboral Permanente |
| Diaz Grados, Jenny | Sala Laboral Permanente |

Cabe precisar que los códigos de plazas no serán desplazados de la Sala Civil a la Sala Laboral ni viceversa, siendo que solo serán rotados los servidores en el sistema SIGA – PJ, mas no existirá desplazamiento de plazas, ello en concordancia con lo esbozado en el Oficio N° 002340-2019-GRHB-GG-PJ, además, actualmente los servidores ya vienen desempeñando funciones

dentro de la sala destino a excepción de algunos que por un tema de encargatura y otros aspectos realizan funciones en un dependencia distinta a la establecida a nivel del SIGA –PJ.

| N° DE PLAZA | APELLIDOS Y NOMBRES | CARGO | SALA DE ORIGEN | SALA DE DESTINO |
|---|---|---|---|---|
| 074630 | Perez Ruiz Veronica Nancy | Relator I | Sala Laboral Permanente | Sala Civil Permanente |
| 072131 | Quintana Silva Edward Gabriel | Asistente Judicial | Sala Laboral Permanente | Sala Civil Permanente |
| 072129 | Ruidias Alvarez Carmen Melina | Secretario Judicial | Sala Laboral Permanente | Sala Civil Permanente |
| 081733 | Villanueva Acosta Jaime Gustavo | Asistente Judicial | Sala Laboral Permanente | Sala Civil Permanente |
| 073799 | Leon Espinoza Bethzabel Prins | Secretario Judicial | Sala Civil Permanente | Sala Laboral Permanente |
| 072200 | Timana Ramos Elias Anderson | Asistente Judicial | Sala Civil Permanente | Sala Laboral Permanente |
| 073797 | Melgarejo Iriarte Marlene Magdalena | Relator I | Sala Civil Permanente | Sala Laboral Permanente |
| 073798 | Jara Chauca Delia Carmen | Secretario de Sala | Sala Civil Permanente | Sala Laboral Permanente |
| 072194 | Espadin Daorta Ursula Gabriela | Secretario Judicial | Sala Civil Permanente | Sala Laboral Permanente |
| 073654 | Diaz Grados Jenny | Asistente Judicial | Sala Civil Permanente | Sala Laboral Permanente |

| N° DE PLAZA | APELLIDOS Y NOMBRES | CARGO | SALA DE ORIGEN | SALA DE DESTINO |
|---|---|---|---|---|
| 072575 | Pichilingue Romero Angela Herminia | Secretario de Sala | Sala Laboral Permanente | Sala Civil Permanente |
| 072130 | Vidal Torres Abelardo | Secretario Judicial | Sala Laboral Permanente | Sala Civil Permanente |

**SEXTO.-** Por otro lado, conforme a los lineamientos contenidos en la Directiva N° 006-2011-CE-PJ – "Reglamento de Desplazamiento del personal contratado bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 728 en el Poder Judicial", contempla un tipo de desplazamiento de rotación, que se encuentra comprendido en el Capítulo I, artículo 7°, numeral 2), que a la letra indica: *"...2) A solicitud de una dependencia distinta donde realiza sus funciones el trabajador – Debe efectuarse teniendo en cuenta que el trabajador desempeñara funciones acorde a su perfil profesional o académico, o en todo caso, con su competencia e intereses laboral. Dependiendo necesariamente del consentimiento expreso del Jefe inmediato superior que cederá al trabajador que se rotará…"* [Sic]

Esta modalidad de desplazamiento reúne las condiciones para el tipo de rotación señalada en el párrafo anterior, ello en razón que se cuenta con la venia del Presidentes de la Sala Civil Permanente así como de la Sala Laboral Permanente, máxime si como ya se indicó los servidores involucrados a la fecha ya vienen realizando funciones acorde a su perfil profesional y

a su interés laboral en la dependencia destino a la cual desean pertenecer a nivel del sistema SIGA – PJ.

**SÉPTIMO.-** Respecto a las condiciones para la rotación, cabe destacar que dentro de la indicada directiva se mencionan las condiciones para la rotación, siendo estas las contenidas en el artículo 8°, las cuales se detallan a continuación:

> *"La Oficina de Administración de la Corte Suprema de Justicia de la República, de las Cortes Superior de Justicia, la Unidad de Desarrollo de la Oficina de Control de la Magistratura y la Gerencia de Personal y Escalafón Judicial de la Gerencia General del Poder Judicial, tendrán en cuenta las siguientes condiciones, que deberán cumplirse para iniciar el trámite de rotación de personal:*
>
> 1. *Que el puesto a desempeñar por rotación propuesta, no difiera del cargo contractual vigente asignado, existiendo en el órgano de destino plaza vacante presupuestada autorizada en el Presupuesto Analítico de Personal (PAP); y que ello no signifique un gasto para el trabajador y/o a la institución.*
> 2. *Que el trabajador propuesto para rotación, reúna los requisitos de forma técnica y/o profesional necesarios y exigidos para el desempeño del nuevo cargo, así también que los estudios acreditados sean compatibles con las funciones que pasara a desempeñar, con el fin de garantizar un óptimo rendimiento en la dependencia donde es propuesto para laborar.*
> 3. *El consentimiento expreso del trabajador, solo cuando la rotación implique el traslado a un espacio geográfico muy alejado de donde este reside habitualmente o le ocasione algún perjuicio económico o familiar."* [Sic].

**OCTAVO.-** En cumplimiento al procedimiento para la rotación y a las condiciones señaladas para la rotación la Coordinación de Recursos Humanos informa que:

- Respecto al numeral 1), se precisa que los servidores involucrados a la fecha ninguno difieren del cargo contractual vigente asignado, no significando gasto para el trabajador y/o la institución.

- Respecto al numeral 2), los servidores involucrados reúnen los requisitos necesarios y exigidos, y cabe destacar que a la fecha ya desempeñan funciones en la dependencia destino a la cual desean pertenecer a nivel del sistema SIGA – PJ.

- Respecto al numeral 3), no se afecta a razón que tanto la Sala Civil Permanente como la Sala Laboral Permanente a la fecha geográficamente se ubican en la misma dependencia, esto es en Av. Echenique N° 898 – Huacho, con lo cual no se ocasiona perjuicio económico o familiar a los servidores involucrados

**NOVENO.-** El Presidente como máxima autoridad administrativa del Distrito Judicial a su cargo, se encarga de ejecutar y dirigir la política del Poder Judicial y disponer las acciones que fueran necesarias para garantizar el servicio en los órganos jurisdiccionales y administrativos que lo conforman, siendo así, y estando al sustento presentado por la Coordinación de Recursos Humanos de este Distrito Judicial, sumado a ello a la información proporcionada por la Gerencia de Recursos Humanos y Bienestar de la Gerencia General del Poder Judicial; la Presidencia de Corte ha visto por conveniente emitir el acto administrativo por el cual asignará a los servidores detallados en el artículo cuarto de la parte considerativa de la presente resolución a la dependencia jurisdiccional en la cual vienen prestando servicio efectivo, cumplen con el perfil requerido y la aceptación de ser rotados.

Por lo expuesto, en uso de las facultades conferidas en el Artículo 90° incisos 1)[1], 3)[2] y 9)[3] del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en concordancia con lo normado en los incisos 1) y 3) del Artículo 9°del Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras.[4]

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR** el desplazamiento en la modalidad de rotación a solicitud de una dependencia distinta donde realiza sus funciones el trabajador, de los siguientes trabajadores:

[1] "(…) Representar al Poder Judicial, en su respectivo Distrito Judicial."
[2] "(…) Dirigir, la aplicación de la política del Poder Judicial en su Distrito en coordinación con el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial."
[3] "(…) Ejercer las demás atribuciones que le confieren las leyes y los reglamentos."
[4] Aprobado mediante Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ-PJ del 14 de marzo de 2018.

| APELLIDOS Y NOMBRES | CARGO Y PLAZA DE ORIGEN | CARGO Y PLAZA NUEVA ASIGNADA |
|---|---|---|
| Perez Ruiz Veronica Nancy | Relator I de Sala Laboral Permanente (Plaza N° 074630) | Relator I Sala Civil Permanente (Plaza N° 073797) |
| Melgarejo Iriarte Marlene Magdalena | Relator I Sala Civil Permanente (Plaza N° 073797) | Relator I Sala Laboral Permanente (Plaza N° 074630) |
| Jara Chauca Delia Carmen | Secretario de Sala Sala Civil Permanente (Plaza N° 073798) | Secretario de Sala Sala Laboral Permanente (Plaza N° 072575) |
| Pichilingue Romero Angela Herminia | Secretario de Sala Sala Laboral Permanente (Plaza N° 072575) | Secretario de Sala Sala Civil Permanente (Plaza N° 073798) |
| Ruidias Alvarez Carmen Melina | Secretario Judicial Sala Laboral Permanente (Plaza N° 072129) | Secretario Judicial Sala Civil Permanente (Plaza N° 072194) |
| Espadin Daorta Ursula Gabriela | Secretario Judicial Sala Civil Permanente (Plaza N° 072194) | Secretario Judicial Sala Laboral Permanente (Plaza N° 072129) |
| Leon Espinoza Bethzabel Prins | Secretario Judicial Sala Civil Permanente (Plaza N° 073799) | Secretario Judicial Sala Laboral Permanente (Plaza N° 072130) |
| Vidal Torres Abelardo | Secretario Judicial Sala Laboral Permanente (Plaza N° 072130) | Secretario Judicial Sala Civil Permanente (Plaza N° 073799) |
| Quintana Silva Edward Gabriel | Asistente Judicial Sala Laboral Permanente (Plaza N° 072131) | Asistente Judicial Sala Civil Permanente (Plaza N° 072200) |
| Timana Ramos Elias Anderson | Asistente Judicial Sala Civil Permanente (Plaza N° 072200) | Asistente Judicial Sala Laboral Permanente (Plaza N° 072131) |
| Villanueva Acosta Jaime Gustavo | Asistente Judicial Sala Laboral Permanente (Plaza N° 081733) | Asistente Judicial Sala Civil Permanente (Plaza N° 073654) |
| Diaz Grados Jenny | Asistente Judicial Sala Civil Permanente (Plaza N° 073654) | Asistente Judicial Sala Laboral Permanente (Plaza N° 081733) |

**ARTICULO SEGUNDO: DISPONER** que la Gerencia de Administración Distrital de la Corte Superior de Justicia de Huaura, realice los trámites respectivos para la asignación de plaza señalada en cuadro precedente, debiendo coordinar el procesamiento respectivo dentro del Sistema Integrado de Gestión Administrativa del Poder Judicial.

**ARTÍCULO TERCERO: PONER** la presente Resolución Administrativa en conocimiento de la Gerencia de Recursos Humanos y Bienestar de la Gerencia General del Poder Judicial, Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura, Gerencia de Administración Distrital, Unidad Administrativa y de Finanzas, Coordinación de Recursos Humanos, Sala Laboral Permanente, Sala Civil Permanente y de los servidores detallados en la presente resolución para su conocimiento y fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

Documento firmado digitalmente

**OSMAN ERNESTO SANDOVAL QUESADA**
Presidente
Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Huaura